RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación: "*Servicio de producción de exposiciones y actividades complementarias del Patronato de la Alhambra y Generalife*"

EXPEDIENTE: CONTR 2023 693588

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 22.b, 131.2, 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 124.842,42 euros
- Importe del IVA: 26.216,91 euros/
- Importe total (IVA incluido): 151.059,33 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 249.684,84 euros

PRESUPUESTO BASE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 120.000,00 euros./
- Importe del IVA: 25.200,00 euros.
- Importe total (IVA incluido): 145.200,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 - G/45F/60900/00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 12 meses adicionales.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/02/2024 17:39:39	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM11U5oAxk9r6rttKDgILH491J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 18 de julio de 2023 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Servicio de producción de exposiciones y actividades complementarias del Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2023 693588), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Investigación y Difusión, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 18 de julio de 2023 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 9 de agosto de 2023 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2023/224 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2023/225 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 29 de diciembre de 2023 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 10 de enero de 2024 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 10 de enero de 2024, se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 15 de enero de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (fecha de envío el 10 de enero 2024) (Anuncio de información previa en DOUE publicado el 21 de julio de 2023) y en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 2 de febrero de 2024 a las 14:00h, y según recoge el certificado de la misma fecha emitido por la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- CREARTE GESTION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA

Noveno.- El 5 de febrero de 2024 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de la empresa que presento oferta dentro del plazo establecido.

Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/02/2024 17:39:39	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM11U5oAxk9r6rttKDgILH491J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Décimo.-El 5 de febrero de 2024 se celebra la segunda Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 2.

Se observa inicialmente que el sobre del licitador contiene la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo X del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo, por lo que la Mesa acuerda remitir la documentación del sobre de la proposición técnica de la empresa licitadora a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero.- Con fecha 16 de febrero de 2024 se celebra la tercera Mesa de Contratación, que tiene por objeto el análisis del Informe de 13 de febrero de 2024 emitido por la Comisión Técnica, designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor y la apertura, en su caso, del sobre "número 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por la empresa licitadora en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo VII junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Punto 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 48 PUNTOS								
Empresa licitadora	**1.)Propuesta de Metodología y planning de trabajo**					**2.) Tratamiento de incidencias**	**3.) Propuesta de fórmulas de coordinación con el Patronato y transmisión de la información**	**Total puntos** (Umbral mínimo 24,00 puntos)
	1.1.- Propuesta de Metodología				**1.2. Planning de trabajo**			
	1.1.1*	**1.1.2**	**1.1.3**	**1.1.4**				
	Hasta 9 puntos	Hasta 7 puntos	Hasta 7 puntos	Hasta 7 puntos	Hasta 8 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5puntos	**Hasta 48 puntos**
CreARTE, Gestión y cultura	9,00	7,00	7,00	3,50	8,00	5,00	5,00	**44,50**

* 1.1.1. Organización y gestión

1.1.2. Montaje e instalación de bienes culturales

1.1.3. Conservación preventiva en sala

1.1.4. Comunicación y difusión en la exposición temporal

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 24,00 puntos. Según lo expuesto, la empresa supera el umbral mínimo y continúa en el proceso de licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del sobre de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento de licitación y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1) Proposición económica:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/02/2024 17:39:39	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM11U5oAxk9r6rttKDgILH491J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica (en euros)
CREARTE, Gestión y cultura S.L.	120,000,00

2) Mejora Idiomas:

EMPRESA LICITADORA	Idiomas
CREARTE, Gestión y cultura S.L.	2

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP.

1) Proposición económica:

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica (en euros)	Total puntos (hasta 42 puntos)
CREARTE, Gestión y cultura S.L.	120.000,00	**42,00**

2) Mejora Idiomas:

EMPRESA LICITADORA	Idiomas	Total puntos (hasta 10 puntos)
CREARTE, Gestión y cultura S.L.	2	**4,00**

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	A) Juicios de valor (Hasta 86 puntos)	B) Aplicación de fórmulas (Hasta 52 puntos)	Puntuación total (Hasta 100 puntos)
CREARTE, Gestión y cultura S.L.	44,50	46,00	**90,50**

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa CREARTE, Gestión y cultura S.L con una puntuación final de 90,50 puntos, y una proposición económica de 120.000,00 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 16 de febrero de 2024 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa CREARTE, Gestión y cultura S.L. de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP.

Décimo tercero.- La empresa CREARTE, Gestión y cultura S.L. presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7.2 del PCAP y el día 22 de febrero de 2024 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa CREARTE, Gestión y cultura S.L.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/02/2024 17:39:39	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM11U5oAxk9r6rttKDgILH491J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 5, 16 y 22 de febrero de 2024.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: “Servicio de producción de exposiciones y actividades complementarias del Patronato de la Alhambra y Generalife” (CONTR 2023 693588), a la empresa CREARTE, Gestión y cultura S.L.de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CREARTE, Gestión y cultura S.L. han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 13 de febrero de 202 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 120.000,00 euros (CIENTO VEINTE MIL EUROS), más un IVA de 25.200,00 euros (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS), siendo el total de 145.200,00 euros (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS).

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/02/2024 17:39:39	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM11U5oAxk9r6rttKDgILH491J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/02/2024 17:39:39	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwM11U5oAxk9r6rttKDgILH491J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	